

ALERTA Nº 07/2015

PLAN	PROGRAMA ESTRATÉGICO CIEN
LÍNEA	Programa Estratégico de Consorcios de Investigación Empresarial Nacional (CIEN) 2015
ORGANISMO CONVOCANTE	<ul style="list-style-type: none"> • CDTI
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	<ul style="list-style-type: none"> • El Programa CIEN financia grandes proyectos de <u>investigación industrial</u> y de <u>desarrollo experimental</u> (<i>definidas en la normativa europea sobre ayudas de estado, ver detalle en convocatoria</i>), desarrollados en colaboración efectiva por agrupaciones empresariales, y orientados a la realización de una investigación planificada en áreas estratégicas de futuro y con potencial proyección internacional.
BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Consortios empresariales, formalizados mediante un acuerdo privado de colaboración. Todas las empresas integrantes del consorcio tendrán la consideración de beneficiarias. <ul style="list-style-type: none"> - Cada consorcio debe estar constituida por un mínimo de 3 y un máximo de 8 empresas; al menos 2 de ellas deberán ser autónomas, y al menos 1 de ellas tendrá consideración de PYME. - Cada consorcio identificará la empresa que ejercerá de “coordinadora de proyecto”, que deberá ser una empresa grande o mediana. Esta actuará como interlocutora del CDTI. <p><u>No podrán ser beneficiarios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Las empresas sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la CE que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior. - Las empresas en crisis. - Las empresas que hayan solicitado la declaración de concurso voluntario de acreedores o hayan sido declaradas en concurso. - Las empresas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - Las empresas que no estén al corriente de pago de sus obligaciones de reembolso de cualesquiera otras ayudas concedidas por el CDTI.

PLAN	PROGRAMA ESTRATÉGICO CIEN
	<ul style="list-style-type: none"> • Participación de organismos de investigación: Los proyectos deben contar con una participación relevante de organismos de investigación desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo. Se exige al menos una subcontratación del 15% del total del presupuesto aprobado a organismos de investigación; uno de los cuales, al menos, será de titularidad pública. <p><i>* Se consideran organismos de investigación los centros públicos de investigación, universidades públicas y privadas, centros tecnológicos y centros de innovación y tecnología registrados, los parques científicos asociados a universidades u organismos públicos y las instalaciones científico-tecnológicas singulares.</i></p>
CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Duración:</u> Entre 36 y 48 meses • <u>Presupuesto:</u> el presupuesto mínimo financiable es de 7.000.000 € y el presupuesto máximo de 20.000.000 €. <p>Presupuesto mínimo financiable por cada empresa será de 350.000 €. En el caso de empresas pequeñas y micro empresas el presupuesto mínimo financiable por empresa será de 260.000 €.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La participación de las empresas en el consorcio debe ser equilibrada, de modo que ninguna de las empresas autónomas de la agrupación ni ningún grupo de empresas vinculadas o asociadas puede superar el 70% del presupuesto financiable del proyecto.
MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS	<ul style="list-style-type: none"> • Ayuda Parcialmente Reembolsable de hasta el 75% del presupuesto financiable aprobado (siempre que no se superen los límites de intensidad máxima de ayuda permitidos por la normativa comunitaria de ayudas de estado) <p>a) El <u>tramo reembolsable</u> se devolverá en un plazo de 10 años, contados a partir del centro de gravedad del proyecto, que se calcula en función de la duración y del importe de los hitos del proyecto.</p> <p>La primera amortización principal se realizará 3 años después del centro de gravedad del proyecto y nunca antes de 2 años contados desde su fecha de finalización.</p> <p>El tipo de interés aplicable al tramo no reembolsable es Euribor a un año, fijado a la fecha de aprobación de la ayuda por el Consejo de Administración de CDTI. Los intereses se devengarán semestralmente desde el momento de la disposición de la ayuda.</p> <p>b) El <u>tramo no reembolsable (TNR)</u> es de hasta el 30% de la ayuda aprobada.</p>
COSTES SUBVENCIONABLES	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Personal</u> investigador, técnico y auxiliar. • <u>Instrumental y material</u>, incluyendo amortizaciones en su caso. • <u>Investigación contractual</u>, conocimientos técnicos y patentes

PLAN	PROGRAMA ESTRATÉGICO CIEN
	<p>adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, y los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto. Estos costes de subcontratación con terceros (organismos de investigación, empresas, etc.) no podrán superar el 65% del presupuesto total financiable de cada una de las empresas del consorcio. No se podrá subcontratar a ninguna de las otras empresas integrantes del consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Gastos generales</u> suplementarios derivados del proyecto. No podrá exceder del 20% de los costes directos. Se establecen mediante el cálculo de un porcentaje máximo de elegibilidad de gastos generales a certificar en el momento de la aprobación de cada proyecto. • <u>Otros gastos de funcionamiento</u>, incluidos costes de material, suministros y productos similares.
REQUISITOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • La ayuda deberá tener un <u>efecto incentivador</u> en la actividad objeto de la ayuda, de tal forma que la fecha de inicio de las actividades del proyecto deberá ser posterior a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda. • <u>Criterios de evaluación:</u> (<i>ver detalle en la guía del solicitante</i>) <ul style="list-style-type: none"> - Adecuación a los requisitos del programa - Adecuación empresa/consorcio al proyecto - Valoración técnica del proyecto - Valoración del mercado - Valoración socioeconómica - Participación y experiencia del consorcio en programas internacionales de I+D - Evaluación económico-financiera de las propuestas que confirme y determine la viabilidad financiera de las empresas.
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • La ayuda concedida por el CDTI es incompatible con cualquiera otra ayuda pública que tenga por objeto la financiación del proyecto. • La financiación concedida a cada proyecto deberá respetar en todo caso los límites de intensidad máxima de ayuda establecidos en la normativa comunitaria de ayudas de estado aplicable. El importe de ayuda es el equivalente de subvención bruta calculado de acuerdo con la Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización (2008/C 14/02). La intensidad máxima se determina para cada una de las empresas, en función de la categoría de investigación del proyecto (ver detalle en convocatoria). • Si el proyecto es aprobado procederá a la formalización de un contrato de préstamo entre CDTI y cada una de las empresas participantes. Se exigirá la previa aceptación por parte de la empresa de las condiciones financieras aprobadas.

PLAN	PROGRAMA ESTRATÉGICO CIEN
	<ul style="list-style-type: none"> ● Desembolso de la ayuda: El desembolso de la ayuda tendrá lugar tras la certificación de conformidad del cumplimiento de las condiciones técnicas y económicas previstas para cada hito del proyecto. Cada empresa podrá acogerse a uno de estos anticipos: <ul style="list-style-type: none"> - <u>Anticipo del 25%</u> con un límite de hasta 200.000 €, sin garantías adicionales a las condiciones financieras del proyecto. Las cantidades superiores a 200.000 € deberán avalarse por entidades financieras o sociedades de garantía recíproca con solvencia suficiente a juicio del CDTI. - <u>Anticipos del 50% o del 75%</u>, siempre que aporte avales de entidades financieras o sociedades de garantía recíproca o entidades públicas que puedan emitir avales con solvencia suficiente a juicio del CDTI, para garantizar el 25% ó 50% adicional del anticipo solicitado.
DOTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● 150.000.000 € (125.000.000 € en 2014) Fondos propios de CDTI
PLAZO DISTRIBUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● 5 de mayo de 2015 a las 12:00 horas ● Junta Permanente; Promotor de Proyectos de I+D+i; Responsable de Gestión del Conocimiento; Directora de Gestión de la Innovación; Coordinadora de Gestoras de Innovación; Gestoras de Innovación; Directora de Proyectos Singulares; Director de Servicios Tecnológicos; Directora de Aplicaciones; Directores de Innovación de Mercados; Director de Internacionalización; Coordinadora de la OGC; Coordinadora Comunicación; Asociación CVIDA; Gestión Económica; SIC; Coordinadores Áreas Aplicación Conocimiento ● Referente de la convocatoria: Promotor de proyectos de I+D+i ● Gestora de referencia: María Jesús Solera ● Técnico OTRI: Cristina Sorolla
MÁS INFORMACIÓN DISTRIBUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● http://www.cdti.es ● Socios numerarios de la Asociación IBV y socios corporativos de la Asociación CVIDA <p>Actualizado: 08/04/2015</p>

